

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad Pontificia de Salamanca
Universidad solicitante	Universidad Pontificia de Salamanca
Centro/s	• Facultad de Ciencias Humanas y Sociales
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia de Salamanca
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la **Universidad Pontificia de Salamanca** solicita la modificación del **Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas** en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del Título

1. Se ha corregido la denominación del Máster: las palabras "en Profesor" por "en Formación del Profesorado". Se especifica que es obligatorio cursar una especialidad.
2. Se añade el código de centro de impartición.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

3. Sistemas de información previo. Se ha indicado el perfil de ingreso recomendado .
4. Se han indicado los créditos de Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias; cursados en títulos propios; cursados por Acreditación Experiencia Laboral y Profesional.

Criterio VI: Recursos humanos

5. Se ha actualizado la información contenida en el apartado Otros recursos humanos. Se ha descrito de forma detallada los recursos humanos de carácter administrativo, necesarios para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Se ha detallado el nº de ellos y categorías administrativas o laborales.

Criterio IX: Sistema de garantía de calidad

6. Se ha especificado cuál es el procedimiento para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje y se ha reflejado con amplitud y sin enlaces.

7. Se incluye un enlace para acceder de forma directa a la información del Sistema de garantía de calidad del Máster.

Criterio XI: Personas asociadas a la solicitud

8. Se actualiza la información sobre el Responsable del título y el Representante legal.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

RECOMENDACIONES

Criterio I: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Respecto a la obligatoriedad de cursar una especialidad, se recomienda indicar expresamente los créditos de cada especialidad (todos aparecen con el valor 0).

Se recomienda indicar el número máximo de alumnos para cada una de las especialidades, poniéndolo en relación con los recursos de profesorado.

Criterio IV: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Se recomienda incluir información sobre los posibles grados para el acceso al Título y clarificar en todos los casos la exigencia de diplomatura, ingeniería técnica o grado (ingeniería, magisterio, educación social, trabajo social) para el acceso a determinadas especialidades. En los casos de acceso a partir de estudios de 3 años no se especifica la necesidad de complementos.

Criterio VI: RECURSOS HUMANOS

Se recomienda especificar el personal de administración y servicios que prestará apoyo directo a este Máster.

Criterio VIII: RESULTADOS PREVISTOS

Se recomienda especificar y concretar la descripción del procedimiento general para

valorar el progreso y resultados de aprendizaje, delimitando aspectos como: agentes que realizarán la evaluación, métodos que se utilizarán para la misma, momentos temporales en que se aplicarán los diversos métodos, y procedimientos para la difusión de los resultados.

Se recomienda que se complete la evaluación que se propone para practicum y TFM, indicando la ponderación que se le dan a las calificaciones: la del tutor en el centro (prácticas), la de la memoria (prácticas), la del tribunal (TFM).

Se recomienda que se detalle mejor la vinculación existente entre el TFM y las prácticas, en concreto especificando cómo afecta esta relación a la evaluación del alumno, dado que son dos asignaturas independientes.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL